



## CONVOCA

A las Familias que habiten en el territorio del Municipio en situación de vulnerabilidad y rezago social por carecer de forma de almacenamiento de agua potable en sus viviendas en respuesta a la crisis derivada del estrés hídrico y el desabasto generalizado de agua en el Municipio; de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### 1. De la organización:

La Dirección General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social será la unidad administrativa encargada de la difusión de la presente convocatoria, así como de la recepción de los expedientes de los solicitantes. El Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca será el responsable de validar la información concerniente a los requisitos establecidos en los elementos de elegibilidad numerales III, IV y V.

#### 2. Tipo de apoyo:

Las familias beneficiadas recibirán por una sola ocasión, un solo tinaco por domicilio, con características de 1,100 litros de capacidad, vertical, tricapa, color negro y/o beige, con accesorios. Se otorgará un tinaco a los primeros 476 solicitantes que hayan cubierto todos los requisitos y procesos de validación. Hasta agotar la totalidad del recurso asignado para este apoyo.

#### 3. De los requisitos:

Los interesados que aspiren ingresar al apoyo y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Formato único de solicitud;
- Identificación oficial con fotografía, vigente con domicilio en Cuernavaca;
- Dos fotografías de la vivienda que evidencie el área de necesidad en la que se requiere el apoyo;
- Carta bajo protesta decir verdad: "No ser beneficiario de otro programa gubernamental federal o estatal similar o a fin a los que otorga el presente apoyo" y "No contar con tinaco o cisterna para almacenamiento de agua potable, ni contar con el recurso económico para adquirirlo;
- Si el que tramita no es el

propietario de la toma de agua, la dirección contenida en la identificación oficial deberá coincidir con la que se establece en el recibo de agua expedido por SAPAC;

- Recibo de agua no mayor a tres meses.

La documentación deberá exhibirse en original y cotejarse en su copia.

#### 4. Elementos de elegibilidad.

Con base a la información con la que cuenta el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca mejor conocido por sus siglas SAPAC y la Dirección General de Desarrollo Humano. Identificarán los posibles beneficiarios/as, tomando en cuenta determinados criterios de validación para considerar una vivienda susceptible al apoyo como lo son:

- Que la vivienda se encuentre ubicada dentro del Municipio de Cuernavaca, en colonias en condiciones de marginación o que en su caso el solicitante no cuente con el recurso económico para la adquisición de un equipo de almacenamiento para agua potable;
- Que no cuente con tinaco o cisterna para almacenamiento de agua potable;
- Que se encuentre en una zona que presente rezago de suministro de agua por el desabasto generalizado;
- Que el posible beneficiario cuente con un contrato vigente con el SAPAC y se encuentre al momento de solicitar el apoyo en sus pagos al corriente; Si el que tramita no es el propietario de la toma de agua, la dirección contenida en la identificación oficial deberá coincidir con la que se establece en el recibo de agua expedido por SAPAC;
- Que la toma de agua corresponda al uso casa-habitación.

#### 5. Del ingreso de la solicitud y plazos.

- Del 15 al 19 de julio deberá entregarse la documentación completa solicitada en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano del Ayuntamiento de Cuernavaca en Motolinía No. 2 Col. Centro, Cuernavaca Morelos; en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez concluido el trámite de entrega de documentación el solicitante recibirá el folio correspondiente.

- El 19 de julio la Dirección General de Desarrollo, turnará el listado de solicitudes recibidas a la Dirección Comercial del SAPAC, quien a su vez será el responsable de validar la información concerniente a los requisitos establecidos en el numeral III, IV y V de los requisitos de elegibilidad.

- El 22 de julio el Ayuntamiento de Cuernavaca dará a conocer los resultados mediante la publicación de los números de folio otorgados a los beneficiarios durante su registro, en la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca <https://cuernavaca.gob.mx/>. Asimismo, se iniciarán los trabajos de entrega en los puntos establecidos para tal efecto.

#### 6. Obligaciones del beneficiario.

- Entregar oportunamente la información requerida por la Dirección General de Desarrollo Humano.
- Cumplir lo establecido con los presentes lineamientos;
- Cubrir los gastos generados que se originen por concepto de traslado, mano de obra e instalación del apoyo entregado;
- Instalar el tinaco, en un término de treinta días naturales a la fecha en la que fue entregado el insumo, en el domicilio destinado para ello;
- Firmar el formato de recepción del apoyo entregado del apoyo; y
- Aquellos que en su caso determine la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social.

#### 7. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social. Todos los trámites son totalmente gratuitos. Este programa social es totalmente institucional, ajeno a cualquier partido político. Si por alguna causa se condiciona el otorgamiento del beneficio del apoyo, puede hacerlo de conocimiento de <https://cuernavaca.gob.mx/contraloria/> para iniciar con los procedimientos legales correspondientes.